

HECHO RELEVANTE

La Junta General Ordinaria de Accionistas de Enagás, S.A. celebrada, en segunda convocatoria, el 24 de abril de 2013 ha acordado la ratificación del nombramiento como Consejero de D. Marcelino Oreja Arburúa, Consejero Ejecutivo, la reelección de D. Ramón Pérez Simarro y D. Martí Parellada Sabata, ambos Consejeros Independientes y el nombramiento como Consejero de D^a Rosa Rodríguez Díaz, Consejera Independiente y D. Jesús Máximo Pedrosa Ortega, Consejero Dominical propuesto por la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales.

D^a Rosa Rodríguez es Doctora en Ciencias Económicas y Empresariales. En la actualidad es Profesora Titular de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Como docente ha impartido cursos de doctorado y de postgrado, así como dirigido diferentes trabajos de investigación. Ha publicado cinco libros y es autora de numerosas publicaciones centradas en el ámbito de la economía financiera y la gestión presupuestaria. Además es accionista de una empresa familiar dedicada al sector turístico y ha sido consejera de varias compañías. Entre otros cargos públicos, ha sido Viceconsejera de Hacienda y Planificación del Gobierno de Canarias y Vicepresidenta del Cabildo de Gran Canaria, ejerciendo las competencias en materia de Presidencia, Economía y Hacienda.

D. Jesús Máximo Pedrosa es Ingeniero Industrial de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, en la especialidad en técnicas energéticas. Además, es Inspector de Hacienda del Estado, actualmente en situación de excedencia. Ha desarrollado su carrera tanto en el sector público, en el área de Economía y Hacienda, como en el sector privado, donde ha ocupado puestos de responsabilidad en diferentes compañías. Entre otros méritos, cuenta con la Encomienda de Número de la Orden del Mérito Civil.

QUÓRUM

La Junta General Ordinaria de ENAGÁS, S.A., celebrada el día 24 de abril de 2013 en segunda convocatoria ha quedado constituida con el siguiente quórum:

Capital social	358.101.390 €
Acciones computadas	219.635.529

Accionistas	Nº Accionistas	Nº Acciones	% sobre Capital social total
1. Presentes:	397	19.037.102	8,668 %
1.1 Presencia Física en la Sala	134	14.546.259	6,623 %
1.2 Por Medios a Distancia	263	4.490.843	2,045 %
2. Representados:	5.283	97.531.112	44,406%
TOTAL	5.680	116.568.214	53,073%

La Junta General ha aprobado todas las propuestas incluidas en el Orden del día. Las propuestas aprobadas y el resultado de las votaciones de cada una de ellas, que se hace constar a los efectos del artículo 525.2 de la Ley de Sociedades de Capital, son los siguientes:

ACUERDO 1º

“Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado que refleja los cambios en el patrimonio neto del ejercicio, Estado de flujos de efectivo y Memoria) y el Informe de Gestión correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012 de Enagás S.A. y de su Grupo Consolidado.”

El acuerdo ha sido adoptado con los siguientes resultados en la votación:

A favor		En contra		Abstención		Total
Nº de votos	%	Nº de votos	%	Nº de votos	%	Votos Emitidos
116.241.653	99,720	1.096	0,001	325.465	0,279	116.568.214

ACUERDO 2º

“Aprobar la aplicación del resultado de Enagás, S.A. en el ejercicio 2012, que asciende a un beneficio neto de **287.184.692,93** euros, según la siguiente propuesta de distribución formulada por el Consejo de Administración:

Distribución	Euros
Reserva legal	0,00
Reserva voluntaria	21.528.776,17
Dividendo	265.655.916,76
Total Resultados	287.184.692,93

Efectuar el pago de un dividendo complementario en la cuantía de **163.477.653,48** euros. Dicha cifra resulta de deducir del dividendo total del ejercicio, **265.655.916,76** euros, el dividendo a cuenta que, por importe de **102.178.263,28** euros, fue acordado por el Consejo de Administración de **19 de noviembre de 2012** y pagado a los accionistas el día **20 de diciembre de 2012**.

El pago del dividendo complementario se efectuará el día **3 de julio de 2013**

El dividendo total del ejercicio cuya aprobación se propone, de acuerdo con el párrafo anterior, supone **1,11276830** euros brutos por acción.

Deducido el dividendo a cuenta ya pagado, que ascendió a **0,428** euros brutos por acción, procede ahora abonar la cantidad de **0,68476830** euros por acción, cantidad de la que se deducirán los impuestos legalmente procedentes.”

El acuerdo ha sido adoptado con los siguientes resultados en la votación:

A favor		En contra		Abstención		Total
Nº de votos	%	Nº de votos	%	Nº de votos	%	Votos Emitidos
116.051.803	99,557	460.928	0,395	55.483	0,048	116.568.214

ACUERDO 3º

"Aprobar la gestión del Consejo de Administración de Enagás, S.A. durante el ejercicio 2012."

El acuerdo ha sido adoptado con los siguientes resultados en la votación:

A favor		En contra		Abstención		Total
Nº de votos	%	Nº de votos	%	Nº de votos	%	Votos Emitidos
116.311.024	99,779	200.262	0,172	56.928	0,049	116.568.214

ACUERDO 4º

"Reelegir como Auditor de Cuentas de Enagás S.A. y de su Grupo Consolidado a la Sociedad "Deloitte S.L.", por el período de una anualidad. Se le encomienda igualmente la realización de los demás servicios de Auditoría exigidos por la Ley que precisare la Sociedad hasta la celebración de la próxima Junta General Ordinaria".

El acuerdo ha sido adoptado con los siguientes resultados en la votación:

A favor		En contra		Abstención		Total
Nº de votos	%	Nº de votos	%	Nº de votos	%	Votos Emitidos
114.822.792	98,502	1.418.434	1,217	326.988	0,281	116.568.214

ACUERDO 5º

Ratificación, nombramiento, o reelección de miembros del Consejo de Administración.

"5.1.- Ratificación del nombramiento de D. Marcelino Oreja Arburua como Consejero, acordado por cooptación por el Consejo de Administración el 17 de septiembre de 2012 para cubrir la vacante dejada por Sagane Inversiones S.L. tras su renuncia al cargo para el que fue nombrada el 30 de abril de 2010. D. Marcelino Oreja Arburua tiene la calificación de Consejero Ejecutivo".

El acuerdo ha sido adoptado con los siguientes resultados en la votación:

A favor		En contra		Abstención		Total
Nº de votos	%	Nº de votos	%	Nº de votos	%	Votos Emitidos
115.797.386	99,339	579.101	0,497	191.727	0,164	116.568.214

"5.2.- Reelección como Consejero por el período estatutario de cuatro años de D. Ramón Pérez Simarro. D. Ramón Pérez Simarro tiene la calificación de Consejero Independiente".

El acuerdo ha sido adoptado con los siguientes resultados en la votación:

A favor		En contra		Abstención		Total
Nº de votos	%	Nº de votos	%	Nº de votos	%	Votos Emitidos
115.603.530	99,172	772.365	0,663	192.319	0,165	116.568.214

"5.3.- Reelección como Consejero por el período estatutario de cuatro años de D. Martí Parellada Sabata. Martí Parellada Sabata tiene la calificación Consejero Independiente".

El acuerdo ha sido adoptado con los siguientes resultados en la votación:

A favor		En contra		Abstención		Total
Nº de votos	%	Nº de votos	%	Nº de votos	%	Votos Emitidos
115.761.072	99,308	615.673	0,528	191.469	0,164	116.568.214

"5.4.- Nombramiento como Consejero por el período estatutario de cuatro años de D. Jesús Máximo Pedrosa Ortega. D. Jesús Máximo Pedrosa Ortega tendrá la calificación de Consejero Dominical a propuesta de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI)".

El acuerdo ha sido adoptado con los siguientes resultados en la votación:

A favor		En contra		Abstención		Total
Nº de votos	%	Nº de votos	%	Nº de votos	%	Votos Emitidos
111.779.624	95,892	4.379.743	3,757	408.847	0,351	116.568.214

"5.5.- Nombramiento como Consejera por el período estatutario de cuatro años de D^a. Rosa Rodríguez Díaz. D^a. Rosa Rodríguez Díaz tendrá la calificación de Consejera Independiente".

El acuerdo ha sido adoptado con los siguientes resultados en la votación:

A favor		En contra		Abstención		Total
---------	--	-----------	--	------------	--	-------

Nº de votos	%	Nº de votos	%	Nº de votos	%	Votos Emitidos
1116.042.262	99,549	334.483	0,287	191.469	0,164	116.568.214

ACUERDO 6º

“La Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 36 de los Estatutos Sociales, acuerda fijar, como retribución total máxima a percibir por los miembros del Consejo de Administración para el año 2013, la cantidad de 1.115.741 euros, que será objeto de reparto conforme a las bases y criterios que a continuación se enumeran:

- A cada miembro del Consejo que asista personalmente a un mínimo de dos sesiones durante el ejercicio le corresponderá una cantidad de 22.050 euros.
- Además, la asistencia efectiva a las sesiones será retribuida con un máximo de 42.446 euros anuales por Consejero. El Consejo de Administración determinará la cantidad concreta por asistencia personal, a cada sesión.
- Asimismo, la pertenencia a las Comisiones llevará consigo una cantidad de 11.025 euros anuales, y la presidencia de cualquiera de estas comisiones, una cantidad adicional de 5.513 euros anuales.
- La función de Consejero Independiente Coordinador será retribuida con la cantidad complementaria de 16.000 euros.

Las cantidades anteriores son compatibles e independientes de los sueldos, retribuciones, indemnizaciones, pensiones o compensaciones de cualquier clase, establecidas con carácter general o singular para aquellos miembros del Consejo de Administración que mantengan con la Sociedad una relación mercantil, laboral común o especial de alta dirección o de prestación de servicios, relaciones que serán compatibles con la condición de miembro del Consejo de Administración.”

El acuerdo ha sido adoptado con los siguientes resultados en la votación:

A favor		En contra		Abstención		Total
Nº de votos	%	Nº de votos	%	Nº de votos	%	Votos Emitidos
116.406.531	99,861	104.911	0,090	56.772	0,049	116.568.214

ACUERDO 7º

Se propone a la Junta General de Accionistas la votación con carácter consultivo del Informe Anual sobre remuneraciones de los Consejeros que se pone a disposición de los accionistas.

El acuerdo ha sido adoptado con los siguientes resultados en la votación:

A favor		En contra		Abstención		Total
Nº de votos	%	Nº de votos	%	Nº de votos	%	Votos Emitidos

112.417.410	96,440	3.822.854	3,279	327.950	0,281	116.568.214
-------------	--------	-----------	-------	---------	-------	-------------

PUNTO 8º

Informe sobre las modificaciones introducidas en el "Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Administración de Enagás, S.A".

Este punto es informativo y no se somete a votación.

ACUERDO 9º

Delegación de facultades para complementar, desarrollar, ejecutar, subsanar y formalizar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

- "Primero.- Delegar en el Consejo de Administración, con la mayor amplitud posible, cuantas facultades fueran precisas para complementar, desarrollar, ejecutar y subsanar cualquiera de los acuerdos adoptados por la Junta General. La facultad de subsanar comprenderá la facultad de hacer cuantas modificaciones, enmiendas y adiciones fueran necesarias o convenientes como consecuencia de reparos u observaciones suscitados por los organismos reguladores de los mercados de valores, las Bolsas de Valores, el Registro Mercantil y cualquier otra autoridad pública con competencias relativas a los acuerdos adoptados.

- Segundo.- Delegar indistintamente en el Presidente del Consejo de Administración, Don Antonio Llardén Carratalá, en el Secretario, Don Rafael Piqueras Bautista, y en cada uno de los miembros del Consejo de Administración las facultades necesarias para formalizar los acuerdos adoptados por la Junta General e inscribir los que estén sujetos a este requisito, en su totalidad o en parte, pudiendo al efecto otorgar toda clase de documentos públicos o privados, incluso para el complemento o subsanación de tales acuerdos."

El acuerdo ha sido adoptado con los siguientes resultados en la votación:

A favor		En contra		Abstención		Total
Nº de votos	%	Nº de votos	%	Nº de votos	%	Votos Emitidos
116.512.448	99,952	818	0,001	54.948	0,047	116.568.214

El Secretario del Consejo de Administración.
Rafael Piqueras Bautista
Enagás, S.A.